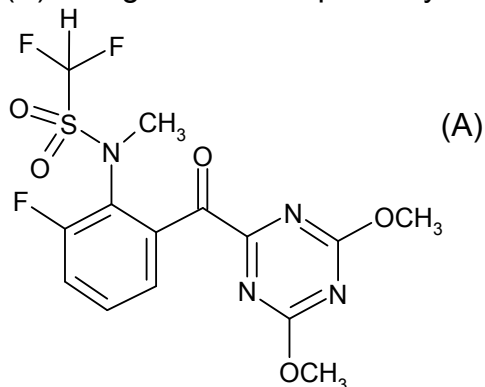


REIVINDICACIONES

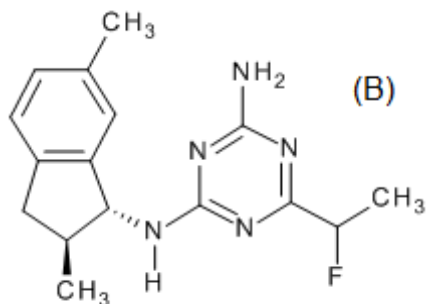
1. Combinación herbicida que contiene componentes (A) y (B), en donde

(A) significa el compuesto y/o sus sales descritos por la fórmula (A):



y

(B) significa el compuesto y sus estereoisómeros descritos por la fórmula (B):



2. Combinación herbicida de acuerdo con la reivindicación 1, en donde los componentes herbicidas están en la siguiente relación de peso entre sí:

(rango componente A) : (rango componente B)

en general (1 – 100) : (0,1 – 100),

preferentemente (1 – 25) : (0,5 – 50),

con preferencia especial, (1 – 10) : (1 – 20).

3. Combinación herbicida de acuerdo con una de las reivindicaciones 1 ó 2, que contienen para cada uno de los componentes herbicidas las cantidades de aplicación indicadas a continuación por aplicación:

- componente A: en general 3– 3600 g de AS/ha, preferentemente 5 – 2000 g de AS/ha, con preferencia especial, 5 – 100 g de AS/ha;
- componente B: en general 1 – 500 g de AS/ha, preferentemente 3 – 300 g de AS/ha, con preferencia especial, 5 – 100 g de AS/ha.

4. Combinación herbicida de acuerdo con una o varias de las reivindicaciones 1 a 3, que contiene un contenido eficaz de componentes (A) y (B) y/o adicionalmente uno o varios otros componentes del grupo de los principios activos agroquímicos de otro tipo, aditivos y auxiliares de formulación usuales en la fitoprotección.

5. Procedimiento para el combate de crecimiento de plantas no deseadas, en donde los componentes (A) y (B) de la combinación herbicida, definidos de acuerdo con una o varias de las reivindicaciones 1 a 4, se aplican juntos o separados sobre las plantas dañinas, sus semillas u órganos reproductivos vegetativos, o la superficie sobre la que crecen estas plantas.

6. Procedimiento de acuerdo con la reivindicación 5 para el combate de crecimiento de plantas no deseadas en cultivos monocotiledóneos tales como cereales, por ejemplo, trigo, cebada, centeno, avena, cruza de ellos tales como triticale, arroz (plantados o sembrados en condiciones 'upland' o 'paddy' con especies Indica y/o Japonica, así como híbridos/mutantes/GMOs), maíz, mijo y caña de azúcar; así como cultivos dicotiledóneos tales como remolacha, girasoles, soja, patata, tomates, arvejas, frijoles (tales como, por ejemplo, frijoles de arbusto y habas para caballos), zanahorias e hinojo; y en cultivos permanentes y en superficies de cultivos permanentes (plantaciones de frutales así como cultivos de plantación, por ejemplo, fruta de pepita y de carozo, vinicultura, lúpulo, árboles frutales, mango, olivas, café, cacao, té, baya, banana,

plátano, almendros, nogales, de nueces pecan, avellanos, pistachos, palmas oleíferas, gomeros); en especial en cultivos permanentes y en superficies de cultivos permanentes así como en cultivos de arroz.

7. Uso de la combinación herbicida definida para el combate de crecimiento de plantas no deseadas.

P/P BAYER CROPSCIENCE AKTIENGESELLSCHAFT